

CONTESTACIÓN A PREGUNTAS RECIBIDAS A TRAVÉS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL CSN-AÑO 2023

Pregunta formulada por: [REDACTED]

Fecha consulta: 13/09/2023

Fecha recepción: 13/09/2023

Solicitud de información 183: “Hola, buenos días: Escribo este @ para comunicar que el Jefe de Servicio de Protección Radiológica, recibe a través de su @ ([REDACTED]) avisos de que tiene en la Sede Electrónica de CSN notificaciones para su descarga. Él accede con sus claves a la página de CSN y no ve ninguna notificación. Qué o dónde cometemos el fallo? Se puede arreglar de alguna manera? Qué hacemos mal?. Nuestro tño es [REDACTED]. Esperamos su respuesta a fin de poder normalizar nuestra correspondencia con Vds.”

Solicitud de información 184: “Hola, de nuevo. Al imprimir el justificante de la solicitud de información 183 con nº [REDACTED] enviada el día de hoy, acabo de dar cuenta que hay un error en el número de tño de contacto dado. El número bueno es [REDACTED]. Saludos”

Respuesta:

[REDACTED]

En atención a sus consultas formuladas a través del buzón de transparencia del CSN el día 13 de septiembre de 2023, se le informa de que las mismas se consideran inadmitidas al no ser objeto de ser contestadas a través de este medio, puesto que no se encuentran en el ámbito de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

No obstante, y con el fin de facilitarle la información solicitada, la unidad competente del CSN se pondrá en contacto con usted a través de los medios facilitados en su solicitud.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, o, en el plazo de un mes, de forma previa y potestativa, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Firmado electrónicamente por el Secretario General
Pablo Martín González